I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
17 DIC 2012
OFICINA DE PARTES

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
SALUD MUNICIPAL
PCC/GBT/SMH/MABCC-DIR/BACD

DECRETO EXENTO Nº 3561
RETIRO, 17 DIC. 2012

VISTO:

1. El D.F.L. Nº 13063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones;**
3. Decreto Exento Nº 146 del 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria, Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro;
4. Decreto Alcaldicio Nº 038 del 01/03/2005, que designa Contrata de Director de Salud Municipal de Retiro;
5. Ley 20.642 de fecha 11/12/2012 que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del m Sector Publico , Aguinaldos y otros beneficios que indica y modifica normas legales que señala;
6. Decreto Exento Nº 3.306 de fecha 01/12/11 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud para el año 2012.
7. La facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades,** refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO

1. **Otorgase,** a contar del 1° de Diciembre de 2012, un reajuste de un 5% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponibles de para salud y pensiones, o no imponibles del sector público, a los funcionarios de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria", año 2012, de Acuerdo Ley 20.642 de fecha 11/12/2012.
2. Páguese aguinaldo de Navidad por los montos de $44.226 para los trabajadores cuya remuneración liquida percibida en el mes de Noviembre de 2012 sea igual o inferior a $580.466 y de 23.466 para aquellos cuya remuneración liquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá por remuneración liquida el total de las carácter permanente correspondiente a dicho mes excluidas Bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio. Además:
3. Páguese de acuerdo a Articulo 25, por una sola vez eun bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal que se pagará en el mes de Diciembre de 2012, y cuyo monto será de $185.000 para los trabajadores cuya remuneración bruta que les corresponda percibir en el mes de Noviembre de 2012 sea igual o superior a $ 631.800 , y de $92.5000 para aquellos cuya remuneración supere tal cantidad y no exceda de $1.927.3144se entenderá por remuneración bruta la referida en el Art. 19 de la presente Ley.
4. Páguese, un bono de vacaciones de acuerdo Art. 26 de la presente ley,
5. Imputando Dichos Gastos , dicho gasto al Subtítulo 11403 Anticipos a Rendir a Cuenta, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTOR
DPTO. SALUD

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR
SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Retiro
- Carpeta Funcionaria
- Encargada de Finanzas
- Archivo Salud Municipal de Retiro.-